Se somete a consideración de esa Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), la actualización del formato de “Manifestación de Impacto Regulatorio” (MIR) que se acompañó al anteproyecto de resolución modificatoria objeto de la solicitud de MIR con número 403089 “RESOLUCIÓN QUE MODIFICA LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL APLICABLES A LAS EMISORAS Y OTROS PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES” (Resolución), remitido a la propia COFEMER el día 20 de julio de 2017.

Expresado lo anterior, el alcance que se hace a la MIR tan solo obedece a los siguientes cambios en la Resolución:

1. Por lo que hace al apartado 1 relativo a los objetivos generales de la regulación propuesta, en el sentido de que se delimita el universo de las emisoras a las que les es aplicable la resolución modificatoria, excluyendo a aquellas emisoras de títulos fiduciarios sobre bienes distintos de acciones o de instrumentos de deuda.

2. Por lo que hace al apartado 9.1 relativo a los costos de la regulación propuesta, en el sentido de que se delimita el universo de las emisoras a las que les es aplicable la resolución modificatoria y por ende se modifica el costo total para el sector, de pasar de un universo de 603 emisoras a 164.

3. Por lo que hace al apartado 9.2 relativo a los beneficios de la regulación propuesta, en el sentido de que se delimita el universo de las emisoras a las que les es aplicable la resolución modificatoria y por ende se modifica la monetización estimada de los beneficios que generará la presente propuesta regulatoria.